



Poder Ejecutivo

Ministerio de Economía y Finanzas

Resolución M.E.F. N.º 340.-

**POR LA CUAL SE DESIGNA COORDINADORA INTERINA DE LA COORDINACIÓN DEL PROGRAMA NACIONAL DE BECAS CARLOS ANTONIO LÓPEZ (BECAL) DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE FORMACIÓN PARA EL DESARROLLO, DEPENDIENTE DE LA GERENCIA DE GESTIÓN DEL CAPITAL HUMANO DEL VICEMINISTERIO DE CAPITAL HUMANO Y GESTIÓN ORGANIZACIONAL DE ESTE MINISTERIO.**

Asunción, agosto de 2024

**VISTO:** el Memorandum VCHGO N.º 93 de fecha 1 de julio de 2024, originado en el Viceministerio de Capital Humano y Gestión Organizacional de este Ministerio, a través del cual se solicita la designación de la señora *Fátima Maribel Franco Leguizamón*, como Coordinadora Interina de la Coordinación del Programa Nacional de Becas Carlos Antonio López (BECAL) de la Dirección General de Formación para el Desarrollo, dependiente de la Gerencia de Gestión del Capital Humano del citado Viceministerio (Exp. SIME N.º 55.090/2024).

La Ley N.º 7158/2023, «*Que crea el Ministerio de Economía y Finanzas*».

El Decreto N.º 1041/2024, «*Por el cual se aprueba la estructura orgánica del Ministerio de Economía y Finanzas*».

La Resolución M.E.F. N.º 14/2024, «*Por la cual se aprueba las unidades organizativas que conforman la estructura orgánica del Ministerio de Economía y Finanzas*»; y

**CONSIDERANDO:**

Que el artículo 1º de la Ley N.º 7158/2023, «*Que crea el Ministerio de Economía y Finanzas*», expresa: «[...] *El Ministerio de Economía y Finanzas absorbe y amplía las funciones propias, establecidas previamente en las leyes vigentes asignadas al Ministerio de Hacienda, a la Secretaría de la Función Pública y a la Secretaría Técnica de Planificación del Desarrollo Económico y Social. A dicho efecto, el Ministerio de Economía y Finanzas subroga las funciones y estructuras de los organismos absorbidos*».

Que la citada Ley, en el artículo 3º, dispone: «*Estructura Orgánica del Ministerio. La estructura orgánica básica del Ministerio de Economía y Finanzas estará conformada por el Gabinete del Ministro de Economía y Finanzas, el Viceministerio de Economía y Planificación, el Viceministerio de Administración Financiera, el Viceministerio de Capital Humano y Gestión Organizacional y la Abogacía del Tesoro [...]*».

Que, asimismo, la referida Ley en su artículo 8º instituye: «*Deberes y atribuciones del Ministro*», entre otros: «[...] *f) Designar a los funcionarios del Ministerio de Economía y Finanzas [...] j) Nombrar, remover, trasladar y comisionar a los funcionarios del Ministerio, de conformidad con lo establecido en las legislaciones respectivas [...]*».

Que el Decreto N.º 1041/2024, en su artículo 15, dispone que entre las Direcciones Generales dependientes de la Gerencia de Gestión del Capital Humano se encuentra la Dirección General de Formación para el Desarrollo, la cual tendrá a su cargo: «*Impulsar la formación de los funcionarios públicos mediante el diseño y desarrollo de planes de capacitación, con el fin de contribuir al desarrollo del capital humano y mejoramiento de la calidad de los servicios y bienes públicos ofrecidos a la ciudadanía. Implementar los programas de becas al exterior para la generación de capital humano avanzado*».

Que la Resolución M.E.F. N.º 14/2024, en su Capítulo IV enumera las unidades organizativas que conforman al Viceministerio de Capital Humano y Gestión Organizacional y, en su artículo 16, inciso c.2), se establece a la Coordinación del Programa Nacional de Becas Carlos Antonio López (BECAL), dependiente de la Dirección General de Formación para el Desarrollo de la Gerencia de Gestión del Capital Humano.

Que el Departamento de Registros y Remuneraciones de la Dirección General de Gestión del Capital Humano, dependiente de la Gerencia General de este Ministerio, se ha expedido en términos de la Nota

...///



Poder Ejecutivo

Ministerio de Economía y Finanzas

Resolución M.E.F. N.º 340.-

**POR LA CUAL SE DESIGNA COORDINADORA INTERINA DE LA COORDINACIÓN DEL PROGRAMA NACIONAL DE BECAS CARLOS ANTONIO LÓPEZ (BECAL) DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE FORMACIÓN PARA EL DESARROLLO, DEPENDIENTE DE LA GERENCIA DE GESTIÓN DEL CAPITAL HUMANO DEL VICEMINISTERIO DE CAPITAL HUMANO Y GESTIÓN ORGANIZACIONAL DE ESTE MINISTERIO.**

///...2

CACH/DRR N.º 47 de fecha 3 de julio de 2024, en cuya parte conclusiva informa: «[...] *Que, dentro del Anexo del Personal del Ministerio de Economía y Finanzas se cuenta con la categoría vacante adecuada en el Presupuesto General de la Nación 2024, de acuerdo al siguiente detalle: Actividad 22: Gestión Organizacional y de Capital Humano. Categoría y Cargo: C3B – Coordinador. Línea presupuestaria: 13,000. Asignación: guaraníes diez millones trescientos mil (G 10.300.000.-) [...]».*

Que el Departamento de Selección y Gestión de la Carrera Administrativa, de la Coordinación de Desarrollo del Talento Humano, dependiente de la Dirección General de Gestión del Capital Humano de este Ministerio, se ha expedido en los términos de la Nota MEF/GG/DGGCH/CDTH/DSGCA N.º 216/2024, a la cual se adjunta el Informe Técnico N.º 61/2024.

Que la Dirección General de Administración del Capital Humano, dependiente del Viceministerio de Capital Humano y Gestión Organizacional de esta Cartera de Estado, emitió su parecer en los términos del Informe DGACH N.º 417/2024.

Que la Dirección General de la Abogacía del Tesoro se ha expedido en los términos del Dictamen N.º 555/2024.

**POR TANTO**, en ejercicio de sus atribuciones legales,

**EL MINISTRO DE ECONOMÍA Y FINANZAS**

**RESUELVE:**

**Art. 1º.-** Designar a la señora **Fátima Maribel Franco Leguizamón**, con C.I.C. N.º 1.385.023, como Coordinadora Interina de la Coordinación del Programa Nacional de Becas Carlos Antonio López (BECAL) de la Dirección General de Formación para el Desarrollo, dependiente de la Gerencia de Gestión del Capital Humano del Viceministerio de Capital Humano y Gestión Organizacional de esta Cartera de Estado, a partir de la fecha de la presente Resolución, cargo que se encuentra vacante.

**Art. 2º.-** Establecer que, una vez notificada la presente Resolución, la funcionaria afectada deberá presentar su Declaración Jurada de Bienes y Rentas ante la Contraloría General de la República y, posteriormente, remitir la constancia de presentación al correo: [administracion@hacienda.gov.py](mailto:administracion@hacienda.gov.py), en el marco de lo dispuesto en la Ley N.º 5033/2013, «*De la declaración jurada de bienes y rentas, activos y pasivos de los funcionarios públicos*», y sus modificaciones.

**Art. 3º.-** Comunicar a quienes corresponda y archivar.

**MINISTRO SUSTITUTO DE ECONOMÍA Y FINANZAS**